



ACUERDO DE CONCEJO N.º 070-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N.º1712-2023-MDSJL-GAF-SGAYCP, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 14 de noviembre de 2023; el Informe N.º 294-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de noviembre de 2023; el Informe N.º0307-2024-MDSJL/OGAF-OA, de la Oficina de Abastecimiento, de fecha 10 de abril de 2024; el Memorandum N.º1377-2024-MDSJL/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe N.º149-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2024; el Informe N.º067-2024-MDSJL/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 15 de junio de 2024; el Proveído N.º2491-2024-MDSJL-OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, de fecha 28 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 55 de la citada Ley N.º 27972, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio, asimismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, además, señala que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público; aunado a ello, el inciso 1 y 8 del artículo 56 de la precitada norma, señala que los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales y todos los demás que adquiere cada municipio son bienes de las municipalidades;

Que, el artículo 59 de la referida norma, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;



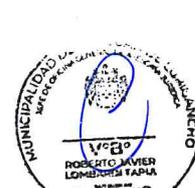
Que, asimismo, el artículo 66 de la mencionada Ley N.º 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;



Que, a su vez, el artículo 68 del mismo cuerpo normativa, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 062-2023-MDSJL, de fecha 28 de setiembre de 2023, se declara de prioridad, interés local y necesidad la donación del helicóptero de pasajeros Marca Robinson, Modelo R44 RAVEN I, color azul y rojo, de Placa N.º OB2070, con número de motor: L2730540E, con fecha de adquisición del 03 de junio de 2013 y con Código Patrimonial: 670463000001, propiedad de la MDSJL a la Policía Nacional del Perú;



Que, con Oficio N.º 363-2023-GM/MDSJL, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de San Juan de Lurigancho manifiesta a la Policía Nacional del Perú la intención de donar un (01) Helicóptero;



Que, mediante Informe Legal N.º 149-2024-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas se aprueba la baja del helicóptero Marca Robinson, Modelo R-44 Raven I, Número de Serie: 2202, Matricula: OB2070, Número de Motor: L273054E, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por situación de excedencia y luego de ello sean elevados los actuados al pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la donación del citado helicóptero a favor de la Policía Nacional del Perú;



Que, con Informe N.º 067-2024-MDSJL/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas informa a Gerencia Municipal que mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N.º 122-2024-OGAF/MDSJL, de fecha 13 de junio de 2024, se aprobó la baja por causal de estado "Estado de Excedencia" de un (01) bien mueble patrimonial-Helicóptero Robinson R-44 Raven, de Matricula: OB2070, Motor: L273054E, con Código Patrimonial: 670463000001, cuyo valor residual asciende a la suma de S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles), conforme al marco normativo establecido en la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que, en ese sentido solicita que se prosiga con el trámite de aprobación de la donación del referido bien dado de baja;

Que, mediante Dictamen N.º 011-2024-MSJL/COER, la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas acuerda por unanimidad recomendar la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de un (01) helicóptero, marca Robinson, modelo R-44 Raven I, número de Serie: 2202, matricula: OB2070, número de motor: L273054E, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a favor de la Policía Nacional del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 25 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la donación de un (01) Helicóptero, marca Robinson, modelo R-44 Raven I, número de Serie: 2202, matricula: OB2070, número de Motor: L273054E,



color azul y rojo de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a favor de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Orden Público, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
LIVIA ESTHER FLÓREZ BERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE